



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

ACTA SESIÓN 13

"2022: Año de Ricardo Flores Magón  
Precursor de la Revolución Mexicana"

Siendo las trece horas del día viernes ocho de abril del año dos mil veintidós, se reunieron en el Salón Villahermosa, Recinto Oficial para la celebración de Sesiones del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; los Ciudadanos Regidores, para efectuar Sesión Extraordinaria, en términos de lo dispuesto en los artículos 23, 39, fracción II, 40 y 65, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 26, fracción II y 30 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Buenas tardes Regidoras y Regidores que integramos este Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, con fundamento en lo establecido en los artículos 40, 65, fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 26, fracción II y 30 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los he convocado para el día de hoy viernes 08 de abril de 2022, para celebrar Sesión Extraordinaria de Cabildo.

Así mismo, esta Sesión únicamente es videograbada, en cumplimiento a los artículos 35, fracción IX, numeral 7, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 33, párrafo quinto, de la Ley Federal de Revocación de Mandato, que ordena que del 04 de febrero al 10 de abril de 2022, derivado de la Consulta de Revocación de Mandato, se suspendan las actividades de difusión de propaganda institucional del Gobierno Municipal, con excepción de las relativas a servicios educativos, salud y las necesarias para la protección civil en caso de emergencia.----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Para dar inicio a esta sesión, solicito al Secretario realice el pase de lista y en su caso declare el quórum correspondiente.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Con su permiso Presidenta:

- 1.- Regidora Yolanda del Carmen Osuna Huerta (Presente)
- 2.- Regidor Daniel Cubero Cabrales (Presente)
- 3.- Regidora Karla Victoria Durán Sánchez (Presente)
- 4.- Regidora Tila del Rosario Hernández Javier (Presente)
- 5.- Regidora Mayra Cristhel Rodríguez Ramos (Presente)

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Hay quórum Presidenta, con la asistencia de cinco Regidoras y Regidores.-----

-----  
**La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó:** Solicito a los presentes ponerse de pie.-----

-----  
**La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó:** Siendo las trece horas con seis minutos del día viernes 08 de abril de 2022, habiendo quórum, declaro formalmente abiertos los trabajos de esta Sesión Extraordinaria del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.- Pueden sentarse.-----

-----  
**La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó:** Solicito al Secretario dé lectura al orden del día.-----

-----  
**El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó:**

**Orden del día**

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.
- 2.- Discusión y aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 4.- Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, mediante el cual se autoriza la Aportación de Recursos del Municipio de Centro, Tabasco, para la Ejecución de Obras de Infraestructura Social para el Ejercicio Fiscal 2022.
- 5.- Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, en el que se modifica el punto segundo del Acuerdo mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, en representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, donar a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaría de Educación; un predio urbano del Fondo Legal, ubicado en Calle Lázaro Cárdenas y Calle Adolfo López Mateos, Ranchería Tocoal, perteneciente a la Villa Tamulté de las Sabanas, Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de 11,899.70 m<sup>2</sup>, el cual ocupa la Escuela Secundaria Técnica No. 7, C.C.T. 27DST0007I, aprobado en Sesión de Cabildo número 67, tipo ordinaria, de fecha 30 de agosto de 2021.
- 6.- Clausura de la sesión.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO  
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 13

"2022: Año de Ricardo Flores Magón  
Precursor de la Revolución Mexicana"

-----  
**El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó:** Cumplida su encomienda Presidenta.-----

-----  
**La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó:** Solicito al Secretario, someta a votación el orden del día que acaba de dar a conocer.-----

-----  
**El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó:** Se somete a votación para su aprobación el orden del día.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, ha sido aprobado el orden del día con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.-----

-----  
**La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó:** Así mismo, en virtud de la importancia y trascendencia de los puntos 4 y 5 del orden del día, solicito al Secretario, someta a votación se califiquen como asuntos urgentes y de obvia resolución en términos del artículo 55 de Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.-----

-----  
**El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó:** Se somete a votación calificar como asuntos urgentes y de obvia resolución, los asuntos contemplados en los puntos 4 y 5 del orden del día.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, le informo que han sido calificados como asuntos urgentes y de obvia resolución los puntos 4 y 5 del orden del día, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.-----

-----  
**La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó:** Toda vez que los asuntos a que se refieren los puntos 3, 4 y 5 del orden del día, fueron circulados previamente, con fundamento en lo establecido en el artículo 56 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, solicito al Secretario someta a votación para que se dispensen sus lecturas.-----

-----  
**El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó:** Se somete a votación la dispensa de la lectura de los asuntos a que se refieren los puntos 3, 4 y 5 del orden del día.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, informo a usted que la dispensa a la lectura de los asuntos a que se refieren los puntos 3, 4 y 5 del orden del día, ha sido aprobada con cinco votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.-----





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO  
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 13

"2022: Año de Ricardo Flores Magón  
Precursor de la Revolución Mexicana"

-----  
**La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó:** El Tercer Punto del orden del día corresponde a la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.-----

-----  
**La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó:** En virtud de que previamente ha sido aprobada la dispensa a su lectura, solicito al Secretario someta a votación de los integrantes de este Honorable Cabildo la aprobación del acta de la sesión número 12, tipo ordinaria, de fecha 29 de marzo de 2022.-----

-----  
**El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó:** Se somete a votación la aprobación del acta de la sesión número 12, tipo ordinaria, de fecha 29 de marzo de 2022.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, informo a usted que ha sido aprobada el acta de la sesión anterior, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.-----

-----  
**La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó:** El Cuarto Punto del orden del día corresponde a la lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, mediante el cual se autoriza la Aportación de Recursos del Municipio de Centro, Tabasco, para la Ejecución de Obras de Infraestructura Social para el Ejercicio Fiscal 2022, mismo que fue dispensada su lectura.

**VILLAHERMOSA, TABASCO, A 07 DE ABRIL DE 2022**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y  
ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL  
SE AUTORIZA LA APORTACIÓN DE RECURSOS DEL  
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA LA  
EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA  
SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES  
DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO  
DE CENTRO, TABASCO.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 49, fracción II, 57, 59, 60, 62, 70, 78, fracción I, 81, 82, 85, 90, fracción IV, y 91, fracción IV, incisos b) y c) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, me permito presentar a su consideración el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA APORTACIÓN DE RECURSOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA LA**



**EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, con base en los siguientes:**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 29 fracciones I y X, 38, párrafo tercero, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que el Municipio Libre está investido de personalidad jurídica facultada para manejar su patrimonio conforme a la ley, y administrar su hacienda, y en consecuencia, para vigilar la administración de los bienes de dominio público y privado, realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, en los términos que señalen las leyes aplicables.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con los artículos 65, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 106 y 108, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se compone entre otros, de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, de los destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento y de los bienes de uso común municipal; los cuales son ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

**TERCERO.** Que por su parte los artículos 3, 29, fracción XII y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señalan que la función primordial del Municipio, es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos, citando, entre otros, el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público; calles, parques y jardines y su equipamiento; mercados y centrales de abasto, panteones y rastros, los cuales deberán desarrollarse en forma organizada con el fin de satisfacer de manera continua y uniforme, las necesidades de carácter colectivo en esa materia; señalando además que al Ayuntamiento le corresponde vigilar la ejecución de las obras y servicios públicos municipales, en los términos de la misma Ley y demás leyes aplicables.

**CUARTO.** Que el Ayuntamiento de Centro para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 46, fracción IV, 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 49



fracción II, 57, 90, fracción IV y 91, Fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**QUINTO.** Que la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, tiene además de las facultades señaladas en el considerando anterior, la facultad para proponer al Cabildo proyectos para la ejecución de obras públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, fracción IV inciso c) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**SEXTO.** Que mediante oficio No. SBSCC/SB/DNCO/013-04/2022 de fecha 3 de febrero de 2022, el M.A.P.P. Carlos Jiménez de la Cruz, Director de Normatividad, Coordinación y Operación (Enlace FAIS), de la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, informó a la Lic. Yolanda del Carmen Osuna Huerta, que con la finalidad de aplicar los recursos públicos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2022, solicita los presupuestos base de los proyectos a ejecutar, siendo estos los siguientes:

| No. | Descripción del proyecto   |
|-----|--|
| 1   | Construcción de red de drenaje pluvial en el municipio de Centro, Ciudad de Villahermosa, Col. Gaviotas Sur, avenida Aquiles Calderón Marchena.                    |
| 2   | Rehabilitación de la red de drenaje sanitario en el municipio de Centro, Ciudad de Villahermosa, Col. Gaviotas Sur, Avenida Aquiles Calderón Marchena.             |
| 3   | Rehabilitación de la red de agua potable en el municipio de Centro, Ciudad de Villahermosa, Col. Gaviotas Sur, en la Avenida Aquiles Calderón Marchena             |
| 4   | Rehabilitación de la red del colector pluvial en el municipio de Centro, ciudad de Villahermosa, Colonia Carrizal, Calle Antonio Reyes Zurita.                     |
| 5   | Construcción de pavimento de concreto hidráulico en el municipio de Centro, Villa Ocuilzapotlán, calle Reforma Acceso al Jardín de Niños                           |
| 6   | Rehabilitación de pavimento de concreto asfáltico en el municipio de Centro, en la Cd. De Villahermosa, en Periférico Carlos Pellicer Cámara,                      |
| 7   | Rehabilitación de pavimento de concreto asfáltico en el municipio de Centro, en la Ciudad de Villahermosa, en la Calle Agapito Domínguez Canabal, Colonia Guayabal |

**SÉPTIMO.** Que mediante los oficios número CENTRO/CSAS/0232/2022, CENTRO/CSAS/0233/2022, CENTRO/CSAS/0234/2022 y CENTRO/CSAS/0235/2022, todos de fecha 07 de febrero de 2022, el Ing. Carlos González Rubio de León, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS), remitió a la Dirección de Programación, cuatro expedientes técnicos conteniendo entre otros la cédula de solicitud de recursos de los proyectos a ejecutar por la Dependencia a su cargo.





**OCTAVO.** Así mismo, mediante oficio número DOOTSM/UEA/00566/2022, de fecha 08 de febrero de 2022, el Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, remitió al Ing. Carlos Fernando Juárez Torres, Director de Programación, tres presupuestos bases de los proyectos con recursos FAIS, solicitando la disponibilidad de recursos.

**NOVENO.** Con oficio número DP/SPR/00412/2022, con fecha de acuse 12 de marzo de 2022, el Ing. Carlos Fernando Juárez Torres, Director de Programación de este Ayuntamiento, informó al Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, que se cuenta con la disponibilidad presupuestal de \$ 13,700,509.02 (Trece millones setecientos mil quinientos nueve pesos 02/100 M.N.), para realizar la aportación correspondiente al 40% solicitado por la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, con recursos del Ramo 33 Fondo III, para ejecutar las siete obras, como se describen a continuación:

| No | Descripción del proyecto   | Inversión |                  |                 |                 |
|----|--|-----------|------------------|-----------------|-----------------|
|    |  | Municipio | Total            | BIENESTAR 60%   | Municipio 40%   |
| 1  | Construcción de red de drenaje pluvial en el municipio de Centro, Ciudad de Villahermosa, Col. Gaviotas Sur, avenida Aquiles Calderón Marchena.        | Centro    | \$ 5,750,000.00  | \$ 3,450,000.00 | \$ 2,300,000.00 |
| 2  | Rehabilitación de la red de drenaje sanitario en el municipio de Centro, Ciudad de Villahermosa, Col. Gaviotas Sur, Avenida Aquiles Calderón Marchena. | Centro    | \$ 4,150,000.00  | \$ 2,490,000.00 | \$ 1,660,000.00 |
| 3  | Rehabilitación de la red de agua potable en el municipio de Centro, Ciudad de Villahermosa, Col. Gaviotas Sur, en la Avenida Aquiles Calderón Marchena | Centro    | \$ 5,200,000.00  | \$ 3,120,000.00 | \$ 2,080,000.00 |
| 4  | Rehabilitación de la red del colector pluvial en el municipio de Centro, ciudad de Villahermosa, Colonia Carrizal, Calle Antonio Reyes Zurita.         | Centro    | \$ 11,838,570.75 | \$ 7,103,142.45 | \$ 4,735,428.30 |
| 5  | Construcción de pavimento de concreto hidráulico en el municipio de Centro, Villa Ocuilzapotlán, calle Reforma Acceso al Jardín de Niños               | Centro    | \$ 3,624,001.99  | \$ 2,174,401.19 | \$ 1,449,600.80 |



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO  
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 13

"2022: Año de Ricardo Flores Magón  
Precursor de la Revolución Mexicana"

|              |  |        |                         |                         |                         |
|--------------|--|--------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| 6            | Rehabilitación de pavimento de concreto asfáltico en el municipio de Centro, en la Cd. De Villahermosa, en Periférico Carlos Pellicer Cámara,                      | Centro | \$ 1,995,031.43         | \$ 1,197,018.86         | \$ 798,012.57           |
| 7            | Rehabilitación de pavimento de concreto asfáltico en el municipio de Centro, en la Ciudad de Villahermosa, en la Calle Agapito Domínguez Canabal, Colonia Guayabal | Centro | \$ 1,693,668.37         | \$ 1,016,201.02         | \$ 677,467.35           |
| <b>Total</b> |  |        | <b>\$ 34,251,272.54</b> | <b>\$ 20,550,763.53</b> | <b>\$ 13,700,509.02</b> |

**DÉCIMO.** Con oficio número DOOTSM/1359/2022, de fecha 22 de marzo de 2022, el Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza la aportación de recursos del Municipio de Centro, Tabasco, para la ejecución de obras de infraestructura social para el ejercicio fiscal 2022, solicitando se realicen los trámites correspondientes para que sea presentada a la consideración del H. Cabildo y posteriormente se remita copia certificada del Acuerdo.

**DÉCIMO PRIMERO.** Con oficio número SA/540/2022, de fecha 24 de marzo de 2022, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a esta Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, el proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza la aportación de recursos del Municipio de Centro, Tabasco, para la ejecución de obras de infraestructura social para el ejercicio fiscal 2022, así como su expediente soporte debidamente certificado, para su determinación y en su caso emita el dictamen correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que mediante oficio número SA/541/2022, de fecha 24 de marzo de 2022, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza la aportación de recursos del Municipio de Centro, Tabasco, para la ejecución de obras de infraestructura social para el ejercicio fiscal 2022, así como su expediente soporte debidamente certificado, para que previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica sobre la procedencia o improcedencia, observaciones que considere pertinente o en su caso validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 187 y 189 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.



**DÉCIMO TERCERO.** Que mediante oficio número DAJ/0648/2022, de fecha 31 de marzo de 2022, el Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, da a conocer que previa revisión y análisis al proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza la aportación de recursos del Municipio de Centro, Tabasco, para la ejecución de obras de infraestructura social para el ejercicio fiscal 2022, lo considera procedente, por lo que lo valida de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes.

**DÉCIMO CUARTO.** Que en Sesión de Comisión, los integrantes de la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, entramos al estudio del expediente formado con motivo de la solicitud hecha por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, para que el Municipio de Centro realice una aportación de 40%, sobre el 100% del recurso necesario para la ejecución de diversas obras a realizarse en el Municipio de Centro, siendo la otra parte consistente en 60%, proporcionada por la Secretaria de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, por lo que tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal autorizada por la Dirección de Programación mediante oficio DP/SPR/000412/2022, de fecha 11 de marzo de 2022; se considera procedente, toda vez que es en el financiamiento de obras contribuyen al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de Centro y les permite alcanzar un nivel digno de bienestar social y humano.

En razón de lo expuesto, se somete a consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** El H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza la aportación de recursos del Municipio de Centro, Tabasco, para la ejecución de obras de infraestructura social para el ejercicio fiscal 2022, que incluye los Proyectos descritos en la tabla siguiente:

| No | Descripción del proyecto  | Inversión |                 |                  |                  |
|----|---|-----------|-----------------|------------------|------------------|
|    |   | Municipio | Total           | BIENESTAR<br>60% | Municipio<br>40% |
| 1  | Construcción de red de drenaje pluvial en el municipio de Centro, Ciudad de Villahermosa, Col. Gaviotas Sur, avenida Aquiles Calderón Marchena. | Centro    | \$ 5,750,000.00 | \$ 3,450,000.00  | \$ 2,300,000.00  |





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO  
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 13

"2022: Año de Ricardo Flores Magón  
Precursor de la Revolución Mexicana"

|              |   |        |                        |                         |                         |
|--------------|---|--------|------------------------|-------------------------|-------------------------|
| 2            | Rehabilitación de la red de drenaje sanitario en el municipio de Centro, Ciudad de Villahermosa, Col. Gaviotas Sur, Avenida Aquiles Calderón Marchena.              | Centro | \$ 4,150,000.00        | \$ 2,490,000.00         | \$ 1,660,000.00         |
| 3            | Rehabilitación de la red de agua potable en el municipio de Centro, Ciudad de Villahermosa, Col. Gaviotas Sur, en la Avenida Aquiles Calderón Marchena              | Centro | \$ 5,200,000.00        | \$ 3,120,000.00         | \$ 2,080,000.00         |
| 4            | Rehabilitación de la red del colector pluvial en el municipio de Centro, ciudad de Villahermosa, Colonia Carrizal, Calle Antonio Reyes Zurita.                      | Centro | \$ 11,838,570.75       | \$ 7,103,142.45         | \$ 4,735,428.30         |
| 5            | Construcción de pavimento de concreto hidráulico en el municipio de Centro, Villa Ocuilzapotlán, calle Reforma Acceso al Jardín de Niños.                           | Centro | \$ 3,624,001.99        | \$ 2,174,401.19         | \$ 1,449,600.80         |
| 6            | Rehabilitación de pavimento de concreto asfáltico en el municipio de Centro, en la Cd. De Villahermosa, en Periférico Carlos Pellicer Cámara.                       | Centro | \$ 1,995,031.43        | \$ 1,197,018.86         | \$ 798,012.57           |
| 7            | Rehabilitación de pavimento de concreto asfáltico en el municipio de Centro, en la Ciudad de Villahermosa, en la Calle Agapito Domínguez Canabal, Colonia Guayabal. | Centro | \$1,693,668.37         | \$ 1,016,201.02         | \$ 677,467.35           |
| <b>Total</b> |   |        | <b>\$34,251,272.54</b> | <b>\$ 20,550,763.53</b> | <b>\$ 13,700,509.02</b> |

**SEGUNDO.** La aportación municipal que se autoriza para la ejecución de las obras de infraestructura social que se describen en el punto anterior, es del cuarenta por ciento (40%), de monto total de cada una.

**TERCERO.** La autorización de dichos proyectos no exime al H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, de la realización de diversas obras públicas o servicios, atendiendo las necesidades del Municipio y conforme a su disposición presupuestal; así como, tampoco la exime de realizar las obras y servicios que sean necesarias para atender las eventualidades que pudiesen presentarse por caso fortuito o de fuerza mayor.



## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Dictamen entrará en vigor a partir de su aprobación, por los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**SEGUNDO.** - Publíquese el presente Dictamen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

**TERCERO.** - Notifíquese a las dependencias competentes, a fin de dar cumplimiento del presente Dictamen.

### Atentamente

(Firma Ilegible)

**Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**  
Presidenta

(Firma Ilegible)

**Lic. Karla Victoria Durán Sánchez**  
Secretaria

(Firma Ilegible)

**Lic. Tila del Rosario Hernández Javier**  
Vocal

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Derivado de lo anterior, solicito a las regidoras y regidores que quieran intervenir en la discusión del Dictamen, se anoten con el Secretario dando a conocer si es a favor o en contra.

La Licenciada Mayra Cristhel Rodríguez Ramos, Quinta Regidora del H. Cabildo del Municipio de Centro, expresó: Solicito el uso de la voz a favor del Dictamen.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, informo a usted que se ha anotado para intervenir la Regidora Mayra Cristhel Rodríguez Ramos, a favor del Dictamen. Tiene la palabra Regidora.

La Licenciada Mayra Cristhel Rodríguez Ramos, Quinta Regidora del H. Cabildo del Municipio de Centro, expresó: Buenas tardes, con respecto al Dictamen que se nos notificó, en la descripción del proyecto número 6, relativo a la Rehabilitación de pavimento de concreto asfáltico en el municipio de Centro, en la Cd. de Villahermosa, en Periférico Carlos Pellicer Cámara, en este punto en específico, no se señalan los tramos, es decir de que colonias a que colonias, calles o en su caso kilómetro se realizara, me queda claro que todo periférico no puede ser, porque recordemos que existen tramos en donde es concreto hidráulico por lo que solicito se informe y anexe a este Dictamen específicamente, el tramo de comunicación en el cual se realizaran los trabajos de rehabilitación de pavimento de concreto asfáltico, que se señala en el





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
**HONESTIDAD Y RESULTADOS**  
**2021-2024**

H. AYUNTAMIENTO  
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 13

"2022: Año de Ricardo Flores Magón  
Precursor de la Revolución Mexicana"

punto 6 de los proyectos descritos, muchas gracias.-----

**El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó:** Presidenta, informo a usted que se han agotado las intervenciones.

**La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó:** Muy bien, en el Dictamen que se planteó de la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, hay un archivo digital que se les hizo llegar en el cual están las especificaciones de cada proyecto, el total de aportación tanto del Municipio, como de la de Bienestar, igual están las características, pero solicito al Secretario para que verifique que se especifiquen los tramos correspondientes a esta obra.-----

**La Licenciada Mayra Cristhel Rodríguez Ramos, Quinta Regidora del H. Cabildo del Municipio de Centro, expresó:** Gracias Presidenta.-----

**La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó:** Una vez que se han desahogado las intervenciones, solicito al Secretario preguntar a los integrantes de este Honorable Cabildo, si el Dictamen ha sido suficientemente discutido.-----

**El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó:** Se somete a votación determinar, si el Dictamen ha sido suficientemente discutido.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, está suficientemente discutido el Dictamen, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.---

**La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó:** Solicito al Secretario someta a votación para su aprobación el Dictamen que nos ocupa y dé a conocer el resultado de la misma.-----

**El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó:** Se somete a votación para su aprobación, el Dictamen referido.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, ha sido aprobado el dictamen, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.-----

**La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó:** Aprobado el Dictamen de la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, mediante el cual se autoriza la Aportación de Recursos del Municipio de Centro, Tabasco, para la Ejecución de Obras de Infraestructura Social para el Ejercicio Fiscal 2022, se instruye al Secretario realizar los trámites correspondientes.-----



**La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó:** El Quinto Punto del orden del día corresponde a la lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, en el que se modifica el punto segundo del Acuerdo mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, en representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, donar a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaría de Educación; un predio urbano del Fondo Legal, ubicado en Calle Lázaro Cárdenas y Calle Adolfo López Mateos, Ranchería Tocoal, perteneciente a la Villa Tamulté de las Sabanas, Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de 11,899.70 m<sup>2</sup>, el cual ocupa la Escuela Secundaria Técnica No. 7, C.C.T. 27DST0007I, aprobado en Sesión de Cabildo número 67, tipo ordinaria, de fecha 30 de agosto de 2021. Mismo que fue dispensada su lectura.

**Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, en el que se modifica el punto segundo del Acuerdo mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, en representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, donar a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaría de Educación; un predio urbano del Fondo Legal, ubicado en Calle Lázaro Cárdenas y Calle Adolfo López Mateos, Ranchería Tocoal, perteneciente a la Villa Tamulté de las Sabanas, Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de 11,899.70 m<sup>2</sup>, el cual ocupa la Escuela Secundaria Técnica No. 7, C.C.T. 27DST0007I, aprobado en Sesión de Cabildo número 67, tipo ordinaria, de fecha 30 de agosto de 2021.**

Villahermosa, Tabasco, a 7 de abril de 2022.

**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, me permito presentar a su consideración el **Dictamen en el que se modifica el punto segundo del Acuerdo mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, en representación**





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO  
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 13

"2022: Año de Ricardo Flores Magón  
Precursor de la Revolución Mexicana"

del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, donar a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaría de Educación; un predio urbano del Fondo Legal, ubicado en Calle Lázaro Cárdenas y Calle Adolfo López Mateos, Ranchería Tocoal, perteneciente a la Villa Tamulté de las Sabanas, Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de 11,899.70 m<sup>2</sup>, el cual ocupa la Escuela Secundaria Técnica No. 7, C.C.T. 27DST00071, aprobado en Sesión de Cabildo número 67, tipo ordinaria, de fecha 30 de agosto de 2021, con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Que en Sesión de Cabildo número 67, tipo ordinaria, de fecha 30 de agosto de 2021, fue aprobado el Acuerdo mediante el cual se autorizó al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, en representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, donar a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaría de Educación; un predio urbano del Fondo Legal, ubicado en Calle Lázaro Cárdenas y Calle Adolfo López Mateos, Ranchería Tocoal, perteneciente a la Villa Tamulté de las Sabanas, Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de 11,899.70 m<sup>2</sup>, el cual ocupa la Escuela Secundaria Técnica No. 7, C.C.T. 27DST00071, el cual no ha sido publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.-** Que mediante Tarjeta Informativa de fecha 23 de marzo de 2022, la Dirección de Asuntos Jurídicos, da a conocer lo siguiente:

"... RESPECTO AL "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, DONAR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN; UN PREDIO URBANO DEL FONDO LEGAL, UBICADO EN CALLE LÁZARO CÁRDENAS Y CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, RANCHERÍA TOCOAL, PERTENECIENTE A LA VILLA TAMULTÉ DE LAS SABANAS, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; CON UNA SUPERFICIE DE 11,899.70 M<sup>2</sup>, EL CUAL OCUPA LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 7, C.C.T. 27DST00071, **RESULTA IMPROCEDENTE SU PUBLICACIÓN**, TODA VEZ QUE EN EL PUNTO DE ACUERDO SEGUNDO, SE DEDUCE QUE EL ACTO DE DONACIÓN DEBERÁ SER FORMALIZADO MEDIANTE ESCRITURA DE PROPIEDAD, LO QUE RESULTA ERRÓNEO Y DE IGUAL FORMA IMPROCEDENTE, YA QUE LO CORRECTO ERA ORDENARSE LA EMISIÓN DEL TÍTULO MUNICIPAL DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE, EN RAZÓN, QUE DICHO PREDIO FUE SUJETO DE REGULARIZACIÓN, ACORDE AL DECRETO 247, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 1997; MEDIANTE EL CUAL SE





AUTORIZA A ESTE H. AYUNTAMIENTO, EMITIR TÍTULOS DE PROPIEDAD EN FAVOR DE SUS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS; POR LO QUE, EL CITADO ACUERDO DEBERÁ SER CORREGIDO, Y SUJETO DE NUEVA CUENTA AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA RESPECTIVA, PARA SU POSTERIOR PRESENTACIÓN AL H. CABILDO, PARA SU APROBACIÓN".

**TERCERO.-** Que atendiendo la observación realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, con oficio número SA/0584/2022, fue remitido a la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos el proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, en representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, donar a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaría de Educación; un predio urbano del Fondo Legal, ubicado en Calle Lázaro Cárdenas y Calle Adolfo López Mateos, Ranchería Tocoal, perteneciente a la Villa Tamulté de las Sabanas, Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de 11,899.70 m<sup>2</sup>, el cual ocupa la Escuela Secundaria Técnica No. 7, C.C.T. 27DST0007I; para que la Comisión Edilicia previo análisis y determinación emita el Dictamen correspondiente, en el cual se solvete la inconsistencia referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**CUARTO.-** Que así mismo, con oficio número SA/0585/2022, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, en representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, donar a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaría de Educación; un predio urbano del Fondo Legal, ubicado en Calle Lázaro Cárdenas y Calle Adolfo López Mateos, Ranchería Tocoal, perteneciente a la Villa Tamulté de las Sabanas, Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de 11,899.70 m<sup>2</sup>, el cual ocupa la Escuela Secundaria Técnica No. 7, C.C.T. 27DST0007I; en el cual se solventa la inconsistencia detectada, para que previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica sobre la procedencia o improcedencia, observaciones que considere pertinente o en su caso validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 187 y 189 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

**QUINTO.-** Que mediante oficio número DAJ/0813/2022, el Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, da a conocer que previa revisión y análisis el proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, en representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, donar a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaría de Educación; un predio urbano del Fondo Legal, ubicado en Calle Lázaro Cárdenas y Calle Adolfo López Mateos, Ranchería Tocoal, perteneciente a la Villa Tamulté de





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO  
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 13

"2022: Año de Ricardo Flores Magón  
Precursor de la Revolución Mexicana"

las Sabanas, Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de 11,899.70 m<sup>2</sup>, el cual ocupa la Escuela Secundaria Técnica No. 7, C.C.T. 27DST0007I; lo considera procedente, por lo que lo valida de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes.

**SEXTO.-** Los integrantes de esta Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 38 y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que señala que los Ayuntamientos están facultados para enajenar, permutar o donar bienes inmuebles que sean de su propiedad, atendiendo los requisitos enmarcados en dicha norma; en sesión procedieron a revisar y analizar el expediente relativo a la Donación a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaría de Educación; de un predio urbano del Fundo Legal, ubicado en la Calle Lázaro Cárdenas y Calle Adolfo López Mateos, Ranchería Tocoal, perteneciente a la Villa Tamulté de las Sabanas, Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de 11,899.70 m<sup>2</sup>, el cual ocupa la Escuela Secundaria Técnica No. 7, C.C.T. 27DST0007I; así como la solventación realizada al punto SEGUNDO del presente Dictamen, derivado de las observaciones hechas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, considerándolo procedente, en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - Que conforme los artículos 115, fracciones I, II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65 fracciones I y VIII, inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2, 4 y 29 fracciones I, X, XVIII, XXI, XXII, XXIII y LIX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica, está facultado, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política Federal.

**SEGUNDO.** - Cabe señalar que conforme a los artículos 115 fracciones II y IV, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 65 Fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que contemplan a favor de los Municipios, la libre administración de su Hacienda y en Términos de los que establece el artículo 38 tercer párrafo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que establece: *"Requieren el voto de dos terceras partes de los integrantes de los ayuntamientos, los acuerdos del Cabildo que afecten el patrimonio inmobiliario municipal y los que autoricen actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento"*. A la presente fecha, no es necesario solicitar la autorización del Congreso Estatal, los Ayuntamientos pueden enajenar sus bienes inmuebles y por lo mismo, disponer de los mismos para fines lícitos solo con la autorización del Cabildo. Así lo ha señalado la Suprema Corte de Justicia de la Nación





en las resoluciones dictadas en las Controversias Constitucionales números 18/2001 y 19/2001, **No. de Registro:** 183,605. **Jurisprudencia. Materia(s):** Constitucional. Novena Época. **Instancia:** pleno. **Fuente:** Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: XVIII, agosto de 2003. **Tesis:** P./J.36/2003. **Página:** 1251. de las que se deriva la jurisprudencia con el rubro y texto siguiente: **BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO. CUALQUIER NORMA QUE SUJETE A LA APROBACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL SU DISPOSICIÓN, DEBE DECLARARSE INCONSTITUCIONAL (INTERPRETACIÓN DEL ARTICULO 115, FRACCIÓN II, INCISO B), DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ADICIONADO POR REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999).** El desarrollo legislativo e histórico del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, revela que el Municipio Libre es la base sobre la que se constituye la sociedad nacional, como lo demuestran los diversos documentos que integran los procesos legislativos de sus reformas, tales como la Municipal de 1983, la Judicial de 1994 y la Municipal de 1999; siendo esta última donde destaca la voluntad del Órgano Reformador en pro de la consolidación de su autonomía, pues lo libera de algunas injerencias de los Gobiernos Estatales y lo configura expresamente como un tercer nivel de gobierno, más que como una entidad de índole administrativa, con un ámbito de gobierno de competencias propias y exclusivas, todo lo cual conlleva a determinar que la interpretación del texto actual del artículo 115 debe hacer palpable y posible el fortalecimiento municipal, para así dar eficacia material y formal al Municipio Libre, sin que esto signifique que se ignoren aquellas injerencias legítimas y expresamente constitucionales que conserven los Ejecutivos o las Legislaturas Estatales. Atento lo anterior, el texto adicionado en el inciso b) de la fracción II del artículo 115 Constitucional debe de interpretarse desde una óptica restrictiva en el sentido de que solo sean esas las injerencias admisibles de la Legislatura Local en la actividad municipal, pues así se permite materializar el principio de autonomía y no tomar nugatorio el ejercicio legislativo realizado por el Constituyente Permanente, sino más bien consolidarlo, lo que significa que el inciso citado solo autoriza a las Legislaturas locales a que señalen cuáles serán los supuestos en que los actos relativos al patrimonio inmobiliario Municipal requerirán de un acuerdo de mayoría calificada de los propios integrantes del Ayuntamiento, más no las autorizadas para erigirse en una instancia más exigible e indispensable para la realización o validez jurídica de dichos actos de disposición o administración, lo cual atenta contra el espíritu de la reforma Constitucional y los fines perseguidos por ésta; *de ahí que cualquier norma que sujete a la aprobación de la Legislatura Local la disposición de los bienes inmuebles de los Municipios, al no encontrarse prevista esa facultad en la fracción citada, debe declararse inconstitucional.* El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada hoy catorce de julio en curso, aprobó, con el número 36/2003, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a catorce de julio de dos mil tres.

Dicho lo anterior, se considera superado cualquier decreto relacionado con la administración del patrimonio inmobiliario municipal.



**TERCERO.** - Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su numeral, 29 fracción XXIII, establece que es facultad del Ayuntamiento intervenir, de acuerdo con las leyes federales y estatales de la materia, en la regularización de la tenencia de la tierra; así como dictar las medidas necesarias para el desarrollo integral y sustentable del Municipio.

**CUARTO.** - Que la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia. Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

**QUINTO.** - En congruencia con lo señalado en el punto anterior, la Ley General de Educación señala en sus Artículos: **2º.** *El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional.* y **5º.** *Toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte.*

**SEXTO.** - Que, dentro del **Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024**, en su Eje Rector 2. se contempla la atención a los sectores de bienestar, **educación** y salud; siendo así que en su numeral 2.4.1. Visión, señala: "Tabasco contará con un sistema educativo incluyente, con equidad e igualdad de oportunidades, que asegurará una educación moderna, de calidad, que impulsará la práctica de la cultura física y el deporte, así como la aprobación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo integral de los niños, jóvenes y adultos. Derivado del mismo establece dentro de sus Objetivos, Estrategias y Líneas





de Acción, numeral 2.4.3.1. "Refrendar a la población el derecho pleno a la educación de calidad, en condiciones de inclusión, equidad e igualdad sustantiva, que permita expandir sus conocimientos, habilidades y actitudes, favoreciendo el desarrollo sustentable de la entidad". De conformidad con el mismo, dentro del **Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021**, en su Eje Rector 3 Desarrollo Social; se establece: Contribuir a la disminución de la brecha de desigualdad, a través de políticas públicas que privilegien la inclusión, el apoyo a sectores vulnerables y pueblos originarios, teniendo como referencia el ejercicio pleno de los derechos sociales, **educativos**, deportivos y culturales, así como el acceso efectivo a la salud, en un contexto de promoción de acciones públicas para el bienestar social.

**SÉPTIMO.** - Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen la facultad de dictaminar los asuntos que les sean turnados para su estudio y análisis de conformidad con los artículos 44, 45, 46 fracción IV, 47 fracción II y 52 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 49 fracción II, 53, 57, 78, 79, 90 fracción IV y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**OCTAVO.** - Que dentro de las funciones que le confiere el artículo 91 fracción IV, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos se encuentra facultada para vigilar y proponer cambios en los programas que ejecute la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, así como estudiar y emitir dictámenes sobre los diversos asuntos de competencia municipal que tienen que ver con el adecuado desarrollo de los asentamientos humanos en el Municipio.

**NOVENO.** - Que en el Municipio de Centro, existe una gran cantidad de escuelas públicas construidas en predios del fondo legal del Municipio de Centro, sin contar con Escritura, Título de Propiedad, inscripción en el catastro y/o Instituto Registral del Estado de Tabasco; los cuales requieren ser regularizados legal y urbanísticamente, para garantizar el derecho de propiedad de la Secretaría de Educación y éstos a su vez, puedan gestionar recursos federales, para su ampliación y mejoramiento de su infraestructura educativa.

**DÉCIMO.** - Que la inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra, es uno de los problemas sociales que afectan de manera directa y sensible al sector educativo del Municipio, ya que una considerable cantidad de escuelas públicas carecen de la documentación que le permita a la Secretaría de Educación, acreditar la propiedad del lugar donde están asentadas; esa problemática en su mayoría les impide obtener recursos de la Federación para mejorar su infraestructura; por lo que a fin de dar cumplimiento al Procedimiento de Regularización de predios y a lo previsto en los



artículos 38 y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que señala que los ayuntamientos están facultados para enajenar, permutar o donar bienes inmuebles que sean de su propiedad, se considera pertinente la regularización de los predios, cuya delimitación, identificación y demás condicionantes jurídicas, sean autorizadas por el Honorable Cabildo del Municipio de Centro.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que mediante oficio número **SE/DAJ/DAJA/877/2018**, de fecha 30 de abril del año 2018, el Lic. Agustín García Mendoza, Director de Asuntos Jurídicos en ese entonces, adscrito a la Secretaría de Educación de Tabasco; refiere lo siguiente: *"Por medio del presente y en atención a las tareas de regularización que esta Secretaría está implementando, para que todos los centros educativos del Estado tengan acceso a los programas de infraestructura educativa, los cuales tienen como requisito fundamental la acreditación de la propiedad, en ejercicio de las funciones que a mi cargo confiere el Artículo 19 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, y por instrucciones del Secretario de Educación, Lic. Ángel Eduardo Solís Carballo, me permito: Solicitarle a Usted en su carácter de Presidenta Municipal, con la finalidad de regularizar el predio que ocupa la escuela "Secundaria Técnica # 7", con clave C.C.T. 27DST0007I, ubicada en Calle Lázaro Cárdenas S/N, de la Ranchería Tocoal perteneciente a la Villa Tamulté de las Sabanas, del Municipio de centro, Tabasco; motivo por el cual solicito respetuosamente trámite ante el Honorable Cabildo, la donación del inmueble a favor del Gobierno del Estado de Tabasco/Secretaría de Educación del Estado de Tabasco".*

**DÉCIMO SEGUNDO.** - Que mediante oficio número **DAJ/1521/2021**, de fecha 23 de junio de 2021, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Directora de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro, en ese entonces; remitió a esta Comisión Edilicia el Acuerdo y expediente que se integró derivado de la solicitud de la Secretaría de Educación Pública, para que previa revisión y análisis, se emita el dictamen correspondiente, para su posterior presentación al Honorable Cabildo para su aprobación en su caso; expediente que se encuentra integrado con la siguiente documentación:

**A.** Oficio número **DOOTSM/SRyGU/5716/2020**, de fecha 30 de septiembre de 2020; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, de ese entonces, Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar; mediante el cual informa que: "... **1.-** De acuerdo al levantamiento topográfico realizado, se obtuvo una superficie total de **11,899.70 m<sup>2</sup>**. Asimismo, el predio se ubica en la Calle Lázaro Cárdenas y Calle Adolfo López Mateos de la Ranchería Tocoal de Villa Tamulté de las Sabanas, Municipio de Centro, Tabasco y existen los servicios, energía eléctrica, alumbrado público, pavimento, agua, guarnición, banquetas y drenaje; **2.-** Se anexa plano firmado por el Técnico que dibuja y del servidor público administrativo responsable del área; **3.-** De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030, el predio se



ubica en zona de uso "**Equipamiento (E)**", **4.-** El predio cuenta con *infraestructura educativa (Escuela Secundaria Técnica)*; **5.-** Dicho predio manifiesta las siguientes medidas y colindancias:

| Orientación | Longitud (ML) | Colindante  |
|-------------|---------------|---|
| Noreste     | 141.70        | Con Calle Lázaro Cárdenas del Río   |
| Sureste     | 127.01        | Con María de los Santos Gerónimo Hernández, José Magaña Hernández y Aparicio Magaña Hernández, Cda. Carlos A. Madrazo, Francisco Valencia, Fausto Hernández Valencia y Pedro García |
| Suroeste    | 67.24         | Con Calle San Francisco   |
|             | 71.48         | Con Centro de Salud   |
| Noroeste    | 84.31         | Con Jardín de Niños Blancas Mariposas y Centro de Salud   |
|             | 43.46         | Con Calle Adolfo López Mateos   |

**B.** Oficio número **DF/SC/0598/2021**, de fecha 21 de junio de 2021; de la Subdirección de Catastro, en el que informa que "...**a)** De la búsqueda efectuada en la Cartografía Catastral, conforme al plano remitido, se constató que el predio urbano ubicado en la Calle Lázaro Cárdenas y Calle Adolfo López Mateos de la Ranchería Tocoal, Villa Tamulté de las Sabanas, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de terreno de 11,899.70 metro cuadrados, se encuentra situado dentro del **Decreto 247** de fecha 25 de abril de 1997, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 04 de junio de 1997, Suplemento 5712, mediante el cual, a petición del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, **se declaró constituido el Fondo Legal de la Villa Tamulté de las Sabanas, Pertencientes al Municipio de Centro, Tabasco;** **b)** De la Búsqueda exhaustiva y minuciosa realizada en esta Subdirección a mi cargo, se encontró registro de dicho predio en el Padrón Catastral, registrado bajo el número de cuenta 194128-U, a nombre de Municipio de Centro. Se anexa copia simple de la Cédula Catastral del Mismo; **c)** Finalmente, de acuerdo a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Centro, Tabasco, conforme al Decreto 0130 de fecha 28 de diciembre de 2005, el precio o valor catastral por metro cuadrado en la zona donde se encuentra ubicado dicho predio es de **\$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) ...**"

**C.** Oficio número **SOTOP/SDUOT/014/18**, de fecha 12 de enero de 2018, mediante el cual fue remitida la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo Número **SOTOP/SDUOT/CPUZR/001/18**, de fecha 12 de enero de 2018; signado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual se emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, del predio materia del presente Acuerdo en el que informa que: "...**a)** El predio ubicado entre la calle Lázaro Cárdenas, Adolfo López Mateos y San Francisco, Colonia Tocoal, Villa Tamulté de las Sabanas, Municipio de Centro, Tabasco, no contiene





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO  
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 13

"2022: Año de Ricardo Flores Magón  
Precursor de la Revolución Mexicana"

*afectación por redes de electrificación (C.F.E.), no contiene restricción por redes de comunicación, no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, no contienen restricción por derechos de vía y no contiene cuerpos de agua; b) El predio se encuentra fuera del Polígono Municipal de Inundaciones, de acuerdo al Mapa Municipal de Inundaciones del Atlas de Riesgos para el Municipio de Centro, publicado en el Periódico Oficial No. 5178 Suplemento 7659-B, de fecha 30 de enero de 2016; c) El predio se encuentra fuera del Polígono de Anegamiento por lluvias extremas, de acuerdo al Mapa Municipal de Lluvias Extremas Anegamiento del Atlas de Riesgos para el Municipio de Centro, publicado en el Periódico Oficial No. 5178 Suplemento 7659-B, de fecha 30 de enero de 2016; d) El predio se encuentra en grado del peligro sísmico Alto, de acuerdo al polígono de Efecto Sísmico a Nivel Estatal del Atlas de Riesgos del Estado de Tabasco 2006; e) Toda vez que el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos de Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030, no considera usos de suelo para el Centro Metropolitano Tamulté de las Sabanas, se aplica lo establecido en el Plano Estrategia de Uso de Suelo del Centro Metropolitano Tamulté de las Sabanas del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2008-2030, el cual establece uso de suelo **Equipamiento (E)**, a la zona donde se localiza el predio; f) Al momento de la visita de inspección se observó que, al interior se encuentra un elemento de Equipamiento Urbano del Subsistema Educación, denominado **Escuela Secundaria "Técnica No. 7"**, mismo que se ubica por arriba del nivel de la calle de acceso principal denominado Lázaro Cárdenas...; h) Al interior del predio se observó una estructura metálica que soporta una antena de telecomunicación y sobre el lado Noroeste del mismo predio, se ubica una antena de radiocomunicación a una distancia aproximada de 10.00 metros, los cuales podrían ocasionar posibles riesgos...; i) Asimismo, se observó que el predio presenta una topografía accidentada, con diferencia de niveles que van de los 2.00 hasta los 5.00 metros de altura, por lo que en caso de modificaciones a la topografía del terreno, por ampliación de las instalaciones, deberá considerar las medidas preventivas necesarias para evitar deslizamientos, derrumbes o accidentes generados por la erosión del suelo."*

**D.** Oficio número **401.3S17.2-2018/CITAB/186**, de fecha 26 de febrero de 2018, signado por el Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Director del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en ese entonces, en el cual se Resuelve "...que el predio, ubicado en la Calle Lázaro Cárdenas y Calle Adolfo López Mateos, Ranchería Tocoal, Villa Tamulté de las Sabanas, ocupado por la Escuela Secundaria Técnica No. 7, con superficie de 11,899.70 m<sup>2</sup>, ubicado en el Municipio de Centro, Tabasco, no está inserto o en colindancia con una zona de monumentos arqueológicos o históricos en superficie. Por lo que respecta al subsuelo se podrá determinar hasta en tanto haya excavación o remoción de suelo (tierra)."

**E.** Oficio número **CPC/PR/0233/2021**, de fecha 01 de junio de 2021, signado por el M.A. José Alberto Rodríguez Gallardo, Coordinador de Protección Civil del Centro, en ese



entonces, mediante el cual emite Análisis de Evaluación de Riesgo **AER/004/01/06/2021**, respecto al multicitado predio, materia del presente acuerdo.

**DÉCIMO TERCERO.** - Que este H. Ayuntamiento de Centro, para efecto de proceder a la Donación, acredita la propiedad del inmueble mediante **Decreto Número 247** de fecha 25 de abril de 1997, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 04 de junio de 1997, Suplemento 5712; mediante el cual, a petición del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco; se declaró constituido el Fundo Legal de la Villa Tamulté de las Sabanas, perteneciente Municipio de Centro, Tabasco.

**DÉCIMO CUARTO.** - En razón de lo anterior y visto que la solicitud se encuentra debidamente integrada, con los requisitos establecidos en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, se somete a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** El Honorable Cabildo de Centro, Tabasco, aprueba la modificación del punto segundo del Acuerdo mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, en representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, donar a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaría de Educación; un predio urbano del Fundo Legal, ubicado en Calle Lázaro Cárdenas y Calle Adolfo López Mateos, Ranchería Tocoal, perteneciente a la Villa Tamulté de las Sabanas, Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de 11,899.70 m<sup>2</sup>, el cual ocupa la Escuela Secundaria Técnica No. 7, C.C.T. 27DST0007I, aprobado en Sesión de Cabildo número 67, tipo ordinaria, de fecha 30 de agosto de 2021; con las medidas y colindancias siguientes:

| Orientación | Longitud (ML) | Colindante  |
|-------------|---------------|---|
| Noreste     | 141.70        | Con Calle Lázaro Cárdenas del Río   |
| Sureste     | 127.01        | Con María de los Santos Gerónimo Hernández, José Magaña Hernández y Aparicio Magaña Hernández, Cda. Carlos A. Madrazo, Francisco Valencia, Fausto Hernández Valencia y Pedro García |
| Suroeste    | 67.24         | Con Calle San Francisco   |
|             | 71.48         | Con Centro de Salud   |
| Noroeste    | 84.31         | Con Jardín de Niños Blancas Mariposas y Centro de Salud   |
|             | 43.46         | Con Calle Adolfo López Mateos   |



**SEGUNDO.** El título municipal de propiedad deberá ser suscrito por la Presidenta Municipal, el Primer Síndico de Hacienda y el Secretario del Ayuntamiento, mismo que deberá inscribirse ante la Subdirección de Catastro del Municipio de Centro y el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, quedando exento el pago del impuesto de traslación de dominio, en términos del artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 109 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

**TERCERO.** Atendiendo que en el predio objeto del presente Acuerdo se encuentra asentada la Escuela Secundaria Técnica No. 7 con C.C.T. 27DST00071, el beneficiario deberá prever en su caso, las medidas preventivas y de mitigación de riesgos emitidas por la SOTOP, conforme a lo manifestado en la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo SOTOP/SDUOT/CPUZR/001/2018, mediante Oficio No. SOTOP/SDUOT/014/2018 y al Análisis de Evaluación de Riesgo AER/004/01/06/2021, emitido por la Coordinación de Protección Civil del Centro en el oficio CPC/PR/0233/2021, acorde a lo estipulado en los Artículos 100, 104 y 106 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco; así como 84, 86 y 87 de la Ley General de Protección Civil, respectivamente.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en cumplimiento del mismo, con fundamento en el artículo 78 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**QUINTO.** Remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para su debida inscripción y demás efectos legales que correspondan.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** - Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

**Atentamente**

(Firma ilegible)

**Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**  
Presidenta





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

ACTA SESIÓN 13

"2022: Año de Ricardo Flores Magón  
Precursor de la Revolución Mexicana"

(Firma Ilegible)  
**Lic. Karla Victoria Durán Sánchez**  
Secretaria

(Firma Ilegible)  
**Lic. Tila del Rosario Hernández Javier**  
Vocal

-----  
**La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó:** Derivado de lo anterior, solicito a las regidoras y regidores que quieran intervenir en la discusión del Dictamen, se anoten con el Secretario dando a conocer si es a favor o en contra.-----

-----  
**El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó:** Presidenta, informo que no se han registrado participaciones para discutir el Dictamen referido.-----

-----  
**La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó:** Al no haberse registrado alguna participación para discutir el Dictamen, solicito al secretario lo someta a votación para su aprobación y dé a conocer el resultado de la misma.-----

-----  
**El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó:** Se somete a votación para su aprobación, el Dictamen referido.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, ha sido aprobado el dictamen, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.-----

-----  
**La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó:** Aprobado el Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, en el que se modifica el punto segundo del Acuerdo mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, en representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, donar a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaría de Educación; un predio urbano del Fondo Legal, ubicado en Calle Lázaro Cárdenas y Calle Adolfo López Mateos, Ranchería Tocoal, perteneciente a la Villa Tamulté de las Sabanas, Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de 11,899.70 m<sup>2</sup>, el cual ocupa la Escuela Secundaria Técnica No. 7, C.C.T. 27DST0007I, aprobado en Sesión de Cabildo número 67, tipo ordinaria, de fecha 30 de agosto de 2021, se instruye al Secretario realizar los trámites correspondientes.-----

-----  
**El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó:** Presidenta, informo a usted que se han agotado los puntos a tratar en esta Sesión Extraordinaria de Cabildo.-----





**La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó:** Muchas gracias Secretario.- Una vez desahogados los puntos del orden del día, y para dar por terminados los trabajos de esta sesión, no sin antes agradecer su participación en las dos aprobaciones sustantivas, una relativa a obras que se ejecutaran en coordinación con la Dependencia de Bienestar, importantes para el programa de reparación de vialidades que lleva a cabo el Municipio de Centro, y que va abonar en buena parte al programa que tenemos también dentro de otro ramo como es de infraestructura y bueno, otro tema de ordenamiento es la donación formalmente de un predio a favor del Gobierno del Estado, con destino para la Secretaría de Educación, donde se encuentra establecido un Centro Educativo que es muy importante para los habitantes de estas comunidades; muchas gracias, por su participación. Así que no habiendo otro tema que tratar, Solicito a los presentes ponerse de pie.-----

**La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó:** Siendo las trece horas con diecinueve minutos del día viernes 08 de abril de 2022, declaro clausurados los trabajos de esta Sesión Extraordinaria de Cabildo.- Buenas tardes.-Muchas gracias. -----

LOS REGIDORES

**YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA  
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**DANIEL CUBERO CABRALES  
SEGUNDO REGIDOR**

**KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ  
TERCERA REGIDORA**

**TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER  
CUARTA REGIDORA**

**MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ RAMOS  
QUINTA REGIDORA**

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, NÚMERO 13, TIPO EXTRAORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 08 DE ABRIL DE 2022.